

## *Resolución de Alcaldía N° 051-2023-ALC/MDP*

Pucusana, 08 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;**

**VISTO:** el Informe N° 004-2023-SGTIYS-GM/MDP emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Informe Legal N° 035-2023-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 15 de mayo de 2018, se creó el Portal de Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, nque las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación... técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; el portal es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital -SEGDI- de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio [www.softwarepublico.gob.pe](http://www.softwarepublico.gob.pe); asimismo, el artículo 7° señala que el titular de la entidad deberá designar al responsable del área informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como funcionario responsable del Software Público Peruano de la entidad;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, estableció que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, mediante Informe N° 004-2023-SGTIYS-GM/MDP de fecha 04 de enero de 2022, la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, sustenta la necesidad que se



**Pucusana**  
VUELVE A CRECER

designa al funcionario responsable de la entidad del Software Público Peruano -SPP-, con la finalidad de adaptar el mencionado sistema al flujo de trabajo en nuestra entidad y además cumplir con la normatividad;

Que, mediante Informe Legal N° 035-2023-GAJ-MDP de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la designación del responsable del portal de Software Público de la Municipalidad Distrital de Pucusana, responsabilidad que será asumida por el Subgerente de Tecnología de la Información y Sistemas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar al Ing. Jorge Luis Salcedo Franco, en su condición de Subgerente de Tecnologías de la Información y Sistemas, como el **funcionario responsable del Software Público Peruano de la Municipalidad Distrital de Pucusana.**

**Artículo 2°.** - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)); así como oficiar a la Secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE